

Núm. 1654.—DECRETO del P. del G. Central encargando de la Cartera de lo Interior, al Ministro de Relaciones Exteriores.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Cesáreo Guillermo, general de división del ejército nacional y, por la voluntad de los pueblos del Este y Sud, Presidente del Gobierno provisional.

Considerando: que el general Wenceslao Figuereo, Ministro de lo Interior y Policía, ha recibido una misión del Gobierno, para cuyo desempeño tendrá que ausentarse de esta Capital.

DECRETO:

Art. único. Durante la ausencia del general Wenceslao Figuereo, se encargará de los Despachos de lo Interior y Policía el ciudadano Casimiro N. de Moya, Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, á los 4 días del mes de Abril de 1878, año 35 de la Independencia y 15 de la Restauración.—Cesáreo Guillermo.

Núm. 1655.—DECRETO del G. Central anulando la R. de 21 de Noviembre de 1876, que revocaba el exequatur de cónsul al Dr. Manuel R. Silva.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Cesáreo Guillermo, general de división del ejército nacional y, por la voluntad de los pueblos del Este y Sud, Presidente del Gobierno provisional.

Considerando: que por resolución del Jefe Supremo de la Nación le fué revocado en fecha 21 de Noviembre de 1876 al Doctor Manuel R. Silva el exequatur que le había sido expedido en fecha anterior para actuar como Cónsul de la República del Perú, en Puerto Plata.

Considerando: que no exponiendo aquella resolución las causas que motivaron, descubre una violencia injustificada.

En uso de las facultades que me acuerda la atribución 7ª del artículo 45 de la Constitución del Estado,